



RESOLUCIÓN CS N° 063/06

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 27 FEB 2006

Expediente N° 2.505/06.-

VISTO estas actuaciones por las cuales la Coordinadora de Posgrado y Relaciones Internacionales de esta Universidad, Dra. Judith Franco, solicita la creación de una Comisión Asesora de Posgrado de la Universidad Nacional de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Comisión tendrá como objetivo ser el nexo entre Rectorado y los Posgrados, como así también nuclear e intercambiar la información sobre carreras y articular los posgrados de las distintas Facultades.

Que resulta pertinente que la Comisión esté integrada por representantes de todas las unidades académicas.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 009/06,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Primera Sesión Ordinaria del 23 de febrero de 2006)

RESUELVE:

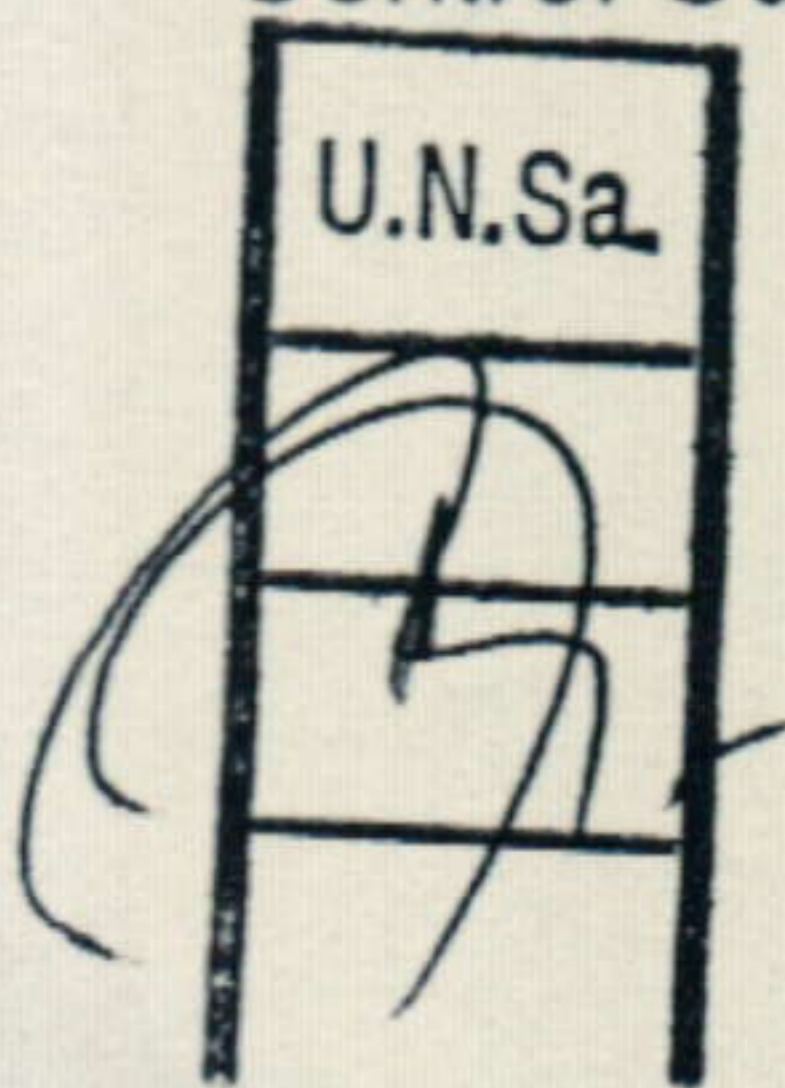
ARTÍCULO 1°.- Crear la COMISIÓN ASESORA Y DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

ARTÍCULO 2°.- Establecer las siguientes funciones básicas a cumplir por parte de la Comisión creada en el artículo precedente:

- ✓ Asesorar a la Coordinación en los temas inherentes que le sean sometidos a su consideración por las correspondientes unidades académicas.
- ✓ Generar información periódica sobre problemática, avances, propuestas de trabajo, creación de carreras, cursos de posgrado de las distintas Unidades Académicas;
- ✓ Sistematizar y potenciar la comunicación entre la Coordinación y las Facultades para hacerla mas efectiva;
- ✓ Someter a discusión las distintas propuestas inherentes al posgrado que se realizan en el Ministerio, CIN, Norte Grande, etc.
- ✓ Sugerir y difundir mecanismos de contención para los estudiantes de posgrado de esta Universidad, a efectos de resolver problemáticas comunes en pos de incrementar el número de egresados.

ARTÍCULO 3°.- Determinar que dicha Comisión estará integrada por un representante de cada Facultad y será presidida por el responsable de la Coordinación de Posgrado y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Salta,

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Humanidades, Secretaría Académica, Dirección de Control Curricular, UAI, y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección de Control Curricular a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-




Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretaria Consejo Superior


Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA